y la que prezisam.te se ande bender los
materiales, sea y se entienda a discrecion
de la Justiz. y en todo lo demas se admi
tan quantos a luzes se dão las demas con
diz.es que tiene puestas y no dud.do se cortase
buscando mejor postor y aquel el Pma
te en Reinte y ocho de este mes a las dos
de la tarde lo que se aga saber en pregon
y a las partes, y se pongan los edictos
testim.os de este decreto ——— ——— ———
Asi se concluio este Ayuntam.to que
firmaran de que doy fee ——
Dn Joseph Blanz — Dn Juan Xavier
Dn Joseph Gasande — Sandoval
Alonso Manuel — Dn Joachin — Dn Lopez Marz
Arze Camargo — Verdalgo Bero
Dn Fed.co Lopez — Dn Joseph Rodrigez
Flores — el Quixote
Joachin Flores
Mariano Quixote
Dn Domingo Joseph
Sanchez Cuenca
Dn Martin Manuel
Sanz Lorenzo

En la Villa de Tobeguin a primero de febrero
de mil setez.tos y noventa y tres años a los s.res Dn
Juan Alvarez Pereira Alcalde ordinario
en esta S.ta y su Mag.d y estado noble, Dn
Alonso Manuel Carreño quixote el
nuevo Procurador Sindico, Dn Antonio
Joseph Marez Perez, Dn Alonso Nuñez de Sebastian